



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al despacho del señor Juez el proceso de Responsabilidad Civil Médica, informándole que se encuentra pendiente para programar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvese proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 22 de marzo de 2022

GERMÁN NEIRA ÁLVAREZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 217

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Jair Muñoz Espinosa y Otros

Demandados: Fundación Hospital San José de Buga

Radicación: 76111310300320210004300

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría y revisada la presente actuación declarativa con el fin de pronunciarse sobre su continuación procesal, encuentra esta judicatura que en este asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.; corresponde al Despacho fijar fecha para la respectiva diligencia, que se realizará en uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por la referida normatividad adjetiva, como lo viene recomendando el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de garantizar la continuidad de las pautas de bioseguridad, sin afectar la prestación del servicio a la administración de justicia.

Para ello, se hará uso de la plataforma 'lifesize', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 217 del 31/03/22 Rad. 76111310300320210004300

electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'lifesize', en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

1. SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de los días miércoles veintiuno (21) y jueves veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'lifesize'.

2. PREVENGASE A la parte demandante y demandada, para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia con el fin de resolver excepciones previas, la conciliación, rendir interrogatorio, control de legalidad y decreto probatorio, para que, en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 217 del 31/03/22 Rad. 76111310300320210004300

3. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 01 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 46.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LorenaR

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f035894f91abd93c96d46ac78854c2d0fac2159103d3fccb5e2117648e289bff**

Documento generado en 31/03/2022 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>